

DECRETO Nº 2221 /

EN CONCON, 0 3 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

 a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.

d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez

Villalobos.

f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.

g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.

h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de

ausencia o impedimento del Alcalde.

i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°580 de fecha 13 de mayo de 2024,

i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°580 de fecha 13 de mayo de 2024, por un monto total de \$250.000.000 Item 31 02 007 393, iniciativa de Inversión "Adquisición Bus Municipal" en el Área de Gestión Interna.

j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

k) Ord. N°191 de DIMAO de fecha 02 de julio del 2024, a Alcalde, solicitando se licítese la Adquisición de 2 vehículos tipo bus, para actividades Comuna de Concón.

CONSIDERANDO:

La alta demanda de solicitudes de parte de la comunidad, por traslado a diferentes lugares y en virtud de una respuesta adecuada a estas necesidades, se solicita la adquisición de dos vehículos tipo buses.

Que el objetivo de esta adquisición es para el transporte de las personas que intervienen en el desarrollo del Municipio, con el que se busca identificar y priorizar las necesidades de sus habitantes a nivel comunitario, cultural y deportivo

Que, dentro de los lineamientos del plan de desarrollo del municipio, se encuentra la necesidad de garantizar acceso igualitario a actividades a todos los habitantes de la comuna, por lo tanto, el contar con el traslado, viene a solucionar muchas veces la falta de recursos para contratar este tipo de servicio por parte de las organizaciones.

DECRETO

1.- LICITESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la "ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS" para la Dirección de Dimao, Área de Operaciones, según detalle en Especificaciones Técnicas. Por un monto no superior a \$ 250.000.000.- IVA incluido.

- 2 JUL 2024

2.- APRUEBENSE, la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la Propuesta Publica, de acuerdo al siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS"

ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública con el objetivo de realizar la "ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS TIPO BUS". Para la Oficina de Operaciones.

Monto máximo disponible de \$ 250.000.000.- IVA incluido.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los vehículos que se señala según las especificaciones técnicas.

ARTICULO Nº2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Mandante: Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.
- b) Unidad Técnica: Es el término para identificar a la Dirección de Dimao.
- c) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.
- d) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los productos adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- e) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra, para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los productos licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.
- f) Garantías Administrativas: se refieren a Seriedad de la Oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- g) Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- h) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- i) Especificaciones Técnicas: Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

- j) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- I) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de los productos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- n) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- ñ) Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español
- q) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la adquisición de los servicios para la Municipalidad de Concón y será redactado por el Asesor Jurídico Municipal y suscrito con posterioridad ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público, dependiendo del monto del contrato.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de productos.
- 4.3. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.
- e) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.
- f) La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- g) Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los vehículos tipo buses

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los **30 días corrido**, previa coordinación con la Oficina de Operaciones

El lugar de recepción de los productos será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la **Dirección de Dimao**, para que los **vehículos** sea recepcionado por dicha Dirección.

Para la recepción de los **vehículos**, **la Dirección de Dimao** deberá verificar el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto del vehículo será los que el Oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los \$250.000.000.- impuesto incluido. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los productos a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón y todos los impuestos legales correspondientes.

La oferta presentada tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la apertura de la propuesta.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

La factura deberá ser emitida, a nombre de: Municipalidad de Concón Santa Laura N°567, Concón. RUT N° 73,568,600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Oficina de Dimao, para proceder al pago.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Especificaciones Técnicas y en la ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

15.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

a) Formulario Anexo N°1: Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.

- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) Formulario Anexo N°2 Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3**: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886 y sus modificaciones. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) Presentar Programa de Integridad.

15.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

• Formulario Anexo N° 4: Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido)

15.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

a) Formulario Anexo N° 5: Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO Nº16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión de Evaluación conformada por Directora de Secplac Sra. Loreto Herrada, Director de Control Sr. Eugenio San Román, Director de Asesoría Jurídica Sr. Paulo Velásquez, Secretaria

Municipal como ministro de Fe Sra. María Liliana Espinoza, Directora Dimao Barbara Ponce, o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

17.1. Oferta Económica (60%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje
$$Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.60$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente

Oe : Oferta más conveniente Oi : Oferta del oferente

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

17.2 Plazo de entrega (30%)

Corresponde al plazo de entrega de los productos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar los 30 días (enteros) corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla.

Plazo	Porcentaje%
Menor o igual 25	30%
26 a 30	25%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 30 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

17.3 Programa de Integridad (5%): el puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con <u>Programas de Integridad</u> que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

17.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de Entrega
- Presenta Programa de Integridad
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
- El oferente no acepte la orden de compra en el plazo máximo de dos días contados desde la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de producto adquirido y las cantidades. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.

ARTICULO Nº20: ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el encargo realizado.

ARTÍCULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- El Proveedor no entregue los Vehículos en el plazo fijado, y el atraso supere los 3 días corridos, Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente, o los productos entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- · Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- · Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

ARTÍCULO 22: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 23: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 24: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica.

ARTÍCULO 25: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTÍCULO 26: MULTAS

26.1.- La Municipalidad podrá aplicar al proveedor, multas equivalentes a 2 UTM por día de retraso en la entrega de los vehículos tipo buses (plazo ofrecido por el oferente en formulario anexo), o por día de retraso en cualquiera de los plazos establecidos para los distintos servicios especificados en el presente documento.

26.2.- PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS

Los supervisores del contrato, el Encargado de Bodega y todo aquel funcionario que se le asigne o delegue esta función específicamente, deberá reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento del plazo de entrega y/o cumplimiento parcial y/o inexacto de la prestación del servicio. Dicha Unidad deberá verificar con la factura, guía de despacho, guía de recepción o cualquier otro antecedente documental o electrónico idóneo que sirva para este efecto.

- A) La Unidad Técnica notificará al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 3 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.
- B) La Unidad Técnica con el Director/jefe de Unidad peticionaría estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico.
- C) El Director/jefe de Unidad peticionaría dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por el Municipio. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 27: FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición de los **vehículos**, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº28: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo del artículo", el hecho que los bienes entregados no cumplan con los Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione las especies.

El Adjudicatario deberá retirar dichos artículos de las dependencias de la Municipalidad en un plazo no superior a 48 horas siguientes de haber sido notificado del rechazo. Los costos de bodegaje o movimiento de carga que implique el no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será de cargo del Adjudicatario.

Si transcurrido más de 3 días desde la fecha pactada para la entrega de los productos al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación en su totalidad o parcial, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

ARTÍCULO 29: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO Nº30: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO Nº31: DE LAS GARANTIAS:

31.1. Documento Seriedad de la Oferta:

Corresponde a un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del DS 250 DEL 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. Por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). Expresada en pesos chilenos.

En caso de ser una Póliza de seguros no podrá contener clausulas donde se someta la solución de conflictos del municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la base.

La garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

En caso que el oferente sea constituido como Unión Temporal de Proveedores la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha unión Temporal.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de **60 días** corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública "ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS".

En caso de vale vista o Deposito a la vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

El original de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Parte, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 8:30 a 13:45 y de 15:00 a 17:00 hrs y viernes 8:30 13:45 y de 15:00 a 16:00 hrs La falta de entrega o entrega fuera del plazo señalado de la garantía será causal de exclusión de la propuesta.

Si es una póliza Electrónica puede enviarla por Email al correo oficinadepartes@concon.cl en el plazo, horarios y días establecidos.

En la eventualidad que el municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

<u>Devolución de la Garantía</u>: La Tesorera Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá estas a los oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos previa autorización por escrito de la DAF.

En caso del adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

31.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:

El Adjudicatario deberá presentar en la Oficina de **DIMAO** un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886.

En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener clausulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón. RUT 73.568.600-3, para asegurar el **Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**, por un monto equivalente **al 5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 90 días al plazo previsto para la entrega de los productos. Expresada en pesos chilenos.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de la entrega de los Vehículos y será devuelto una vez transcurrido 90 días de efectuada la recepción de los vehículos.

Glosa de Documento de garantía: "Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública: "ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS"

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Concón, Avenida Magallanes 1441, Oficina de DIMAO

<u>Devolución de la Garantía</u>: La Tesorera Municipal de Concón será responsable de la custodia de la garantía solicitada y devolverá esta al oferente a solicitud de los mismos, previa autorización a través de un informe de la Unidad Técnica.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Sin el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad indicada, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

ARTICULO N°33: DEL CONTRATO

La relación contractual entre el municipio y el oferente que resulte adjudicado se formalizara mediante la suscripción de un contrato en todas aquellas compras o contrataciones superiores a 1.000 UTM. En la presente licitación procede la suscripción de un contrato y la orden de compra será emitida con posterioridad a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

Los contratos cuyo valor sea igual o superior a las 500 UTM deberán ser suscritos ante notario publico y reducidos a escritura pública de cargo del adjudicatario.

Se entenderá por contrato al texto redactado por la dirección de Asesoría Jurídica que deberá ser posteriormente suscrito por el municipio y el cual debe ser suscrito dentro de los 10 días corridos contados desde la adjudicación de la presente licitación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o no cumple con algunos de los requisitos establecidos se entenderá ipsofacto, que aquel no acepta la adjudicación. En tal evento el Municipio procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimadas las propuestas o bien readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicacion, previo decreto Alcaldicio.

ARTICULO Nº34: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de poner término anticipado del Contrato por los siguientes motivos:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- · Es declarado en quiebra.
- Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas.
- Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

ARTICULO N°35: por ser una licitación que supera las 500 UTM, debe tener acuerdo de concejo y la fecha de adjudicación es probable, porque depende del acuerdo del concejo.

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS"

Concón,2024		Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal
MAIL	•	
TELÉFONO	:	
DOMICILIO) <u>*</u>	
RUT	:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		Y-10-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
En caso de personas jurídicas, deberá inc	dicar adema	ás los siguientes datos:
MAIL	2	
TELÉFONO	•	Contraction of the Contraction o
DOMICILIO		
RUT	:	
NOMBRE DEL OFERENTE	:	<u> </u>
 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE 	it	

FORMULARIO ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS"

Declara lo siguiente:

- Haber estudiado todos los antecedentes y Especificaciones Técnicas, anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
- Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la adquisición de ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la Licitación.
- 3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
- 4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
- 5. Aceptar integramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
- Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
- 7. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
- 8. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
- Que los antecedentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
- 10. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oterente	•			
Olerenie	•			
Rut	*			_
Representante	:			
Domicilio Legal	i			_
			Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal	
Concón,		2024		

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886 Y SUS MODIFICACIONES PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo. <	<nombre de="" legal="" representante=""></nombre>	>, cédula de identidad N°	<rut> c</rut>	on
1	<nombre de="" legal="" representante=""></nombre>		<representante legal=""></representante>	
domi	cilio en <	>, en	representación de	
<	<razón social=""></razón>	>, RUT N°	<>, <rut empresa=""></rut>	del
del m	nismo domicilio, declaro:			
1.	Que tanto los gerentes, administrad indicado en el artículo 4° de la Le funcionarios Directivos de los Órgan Corporaciones del Estado, ni con p descritos en la letra b) del artículo Bases Generales de la Administració	ey 19.886, no posee víi os de la Administración d ersonas unidas a ellas p 54 de la ley N° 18.575, n del Estado.	nculos de parentesco con lel Estado y de las Empres por los vínculos de parente ley Orgánica Constituciona	as y esco al de
 3. 	Que mi representada no posee co Derechos Fundamentales del Trabaja Que mi representada no posee	ndenas por Prácticas Ar ador en los últimos 2 años a la fecha ningún t	i. ipo de condena por te	mas
4.	medioambientales o prácticas que vigentes en la actualidad. Que mi representada no posee Municipalidad de Concón.			
	Nombre	e y Firma de Persona Natu Representante Legal	ıral o	
CON	CON,2024			
NOT	A: Todos los datos solicitados entre	<xxxx> deben ser com</xxxx>	pletados por el Represent	ante

Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PROPUESTA PUBLICA

"2 VEHICULOS TIPO BUS"

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	ESPECIFICACIONES TECNICAS		LE
Report	25/ 25// 15/15/15/12		SI	NO
2 VEHICULOS				
TIPO BUS	MOTOR			
	N° de cilindros	4 en línea		
	(recomendada)			
	Potencia	162 cv- 2.200 rpm		
	(recomendada) Cilindrada total	3.800 cm ³		
	(recomendada)	3.000 CIT		
	Norma emisión	EURO V		
	Válvulas	16		
1	(recomendada) Sistema de	Common Rail		
	inyección	Common Rail		
1	(recomendada)		1	
	Alternador	28v/110a		
	(recomendada) DIMENSIONES			
	(mm)			
	Entre ejes	4.800		
	(recomendada) Largo total (mm)	8.800		
	(recomendada)	(3.5.5.5.)		
	Ancho	2.320		
	(recomendada)	1,000		
	Altura Interna (recomendada)	1.900		
	Altura Externa	2.915		
	(recomendada)			
	Asientos	Entre 29 y 32 (más conductor)		
	EQUIPAMIENTO	And Andrews		
	Aire acondicionado y Desempañador par	abrisas con aire		
	Aire acondicionado	abrisas con aire ecomendada)		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a)		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendad Media pared de se detrás del conductor	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada)		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendad Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizani	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizami diamantado (recomendado)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) rino cubierto con te y pasillo endada)		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizant diamantado (recomen Iluminación interior (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) rino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizani diamantado (recomendada) Iluminación interior (recomendada) Amplio maletero tras	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) rino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizani diamantado (recomendada) Iluminación interior (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizam diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) rino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizant diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómice	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) rino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio con regulación (recomendada)		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recome Iluminación interior (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante Asiento de conducto	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio con regulación (recomendada)		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante	abrisas con aire ecomendada) rente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) unino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio to con regulación (recomendada) or hidráulico		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante Asiento de conducto (recomendada) Parasol para el cono (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) rente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) unino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio to con regulación (recomendada) or hidráulico		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendad Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante Asiento de conducto (recomendada) Parasol para el cono (recomendada) Juego de Cortinas	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo tendada) con sistema led sero fibra de vidrio to con regulación (recomendada) or hidráulico		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante Asiento de conducto (recomendada) Parasol para el cono (recomendada) Juego de Cortinas Tacógrafo diario ele	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo tendada) con sistema led sero fibra de vidrio to con regulación (recomendada) or hidráulico		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolv (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendad Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizan diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante Asiento de conducto (recomendada) Parasol para el cono (recomendada) Juego de Cortinas	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio to con regulación (recomendada) or hidráulico ductor		
	Aire acondicionado y Desempañador par caliente reforzado (r Doble puerta envolve (recomendada) Ventanas fijas con móvil (recomendada) Media pared de se detrás del conductor Piso de terciado ma vinil antideslizani diamantado (recomendada) Amplio maletero tras (recomendada) Luneta trasera de (recomendada) Tablero ergonómico de altura en volante Asiento de conducto (recomendada) Parasol para el cono (recomendada) Juego de Cortinas Tacógrafo diario ele (recomendada)	abrisas con aire ecomendada) ente de una hoja sección superior a) paración vidriada (recomendada) urino cubierto con te y pasillo endada) con sistema led sero fibra de vidrio to con regulación (recomendada) or hidráulico ductor		

÷

	TOWNS TOWNS		CUMPLE	
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS		SI	NO
2 VEHICULOS				
TIPO BUS	SEGURIDAD			
	Doble pasa manos en techo			
	Doble pasa manos en techo			
	Cinturón de Seguridad de dos puntas en asientos del salón			
	Extintor estándar según normativa			
	Salidas de emergencia			
	Sistema de Frenos SCAM con tambor asistido electromecánicamente en la delantera y trasera accionado a aire (ABS/EBD/ATC)			
	Frenos de motor electro neumático y balatas F120 (325x120) (recomendada)			
	VOLUMEN DE SUMINISTRO (L)			
	Tanque de combustible 150 Litros (recomendada)			
	Cárter con filtro 10.6 Litros (recomendada)			
	Deposito Arla 32 16 Litros (recomendada)			
	Caja de cambio 4.6 Litros (recomendada)			
	CHASIS			
	Dirección	Hidráulica		
	Embrague (recomendada)	Hidráulico		
	Neumáticos (recomendada)	"215/75R 17.5		

PRODUCTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE	
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	NO
2 VEHICULOS TIPO BUS	ACCESORIOS ADICIONALES		
	Triángulos reflectantes Dos dispositivos reflectantes para casos de emergencia.		
	Rueda de repuesto.		
	Gata hidráulica en óptimas condiciones y con todos sus accesorios para correcto funcionamiento.		
	Cables roba corriente de 3000Amp.		
	Botiquín trasportable que contenga elementos de primeros auxilios.		
	Chaleco reflectante acorde a la Ley vigente.		
	POSTVENTA - Servicio técnico de la marca con presencia en el país		
	OTROS - Permiso de circulación - Sello verde - Revisión técnica - Soap - Despacho en municipio - Capacitación de uso de los vehículos - Otros contemplados en las Especificaciones técnica.		
	GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTIA LEGAL		-
	El equipo debe tener una garantía adicional a la garantía legal por un plazo mínimo de 12 meses por fallas o defecto de construcción, repuestos y/o material, no imputable al mal uso del equipo.		
	ASESORÍA TÉCNICA Se incluye el desarrollo de capacitación, entregada por un Profesional Experto en la materia, que sepa operar los vehículos en cuestión, que entienda a cabalidad la operación y mantención rutinaria de estos.		
	Todos los vehículos deberán ser ploteados de acuerdo con el diseño Municipal, en un lugar visible y destacado. Logo que proporcionará la Municipalidad en formato digital una vez aceptada la Orden de Compra y en general dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en esta materia.		

Rut:	
	NOMBRE Y FIRMA
. ,	REPRESENTANTE LEGAL O
Concón,	PERSONA NATURAL

FORMULARIO ANEXO N°5

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO BUS"

NOMBRE DEL OFERENTE_____

1.-

2 RUT	DEL OFERENTE:		
y requisitos para la I. m obligaciones	al estudio y análisis de la propuesta establecidos para la ejecución del nunicipalidad de concón." estando de s estipuladas en las presentes Ba a presente oferta.	encargo a objeto de la pr le acuerdo con cumplir a	esente propuesta pública cabalidad y respetar las
	"ADQUISICION DE 2	VEHICULOS TIPO BUS	5"
		OFERTA E	CONÓMICA.
		Valor total neto a ofertar por los dos vehículos tipo bus	Valor total con IVA incluido por los dos vehículos tipo bus
Oferta unitaria.	LA PRESENTE OFERTA CONTEMPLA TODOS LOS ENCARGOS Y EN GENERAL TODO REQUERIMIENTO CONTEMPLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BASES DE LICITACIÓN, CUYO VALOR TOTAL ES EL SIGUIENTE:	\$	\$
	ENTREGA (días corridos enteros) superar los 30 días		
	e valor neto es el que se debe subir a	al portal <u>www.mercadopub</u>	olico.cl para ofertar.
		ntante Legal Oferente	
Concón,	2024		

- 3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora de Secplac Sra. Loreto Herrada, Director de Control Sr. Eugenio San Román, Director de Asesoría Jurídica Sr. Paulo Velásquez, Directora Dimao, Barbara Ponce, Secretaria Municipal como ministro de Fe Sra. María Liliana Espinoza, o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- CUMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5.- PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
- 6.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 7.- PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
- 8.- DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp.

Distribución:

Secretaría Municipal
 Adquisiciones

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Contra Objetado Observado

